

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2019-MDS

Sachaca, 15 de Febrero del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Febrero del 2019 con Dispensa del Trámite de Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Informe N°064-2019-GDU-MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°25-2019/MDS/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica. y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Informe N° 064-2019-GDU-MDS Gerencia de Desarrollo Urbano señala que se ha establecido la coordinación con la Gerencia Regional del Colegio de Arquitectos del Perú-Regional Arequipa para la suscripción de un Convenio Marco Interinstitucional que permita establecer una alianza estratégica con dicha institución en bien del desarrollo urbano de nuestra jurisdicción, expresando su conformidad a la formalización de este Convenio y solicitando que se eleve el expediente para que en Sesión de Concejo se apruebe la celebración del citado Convenio Marco proponiendo que la vigencia de este sea de un (01) año contabilizado a partir de la fecha de su suscripción el cual podrá ser renovado de acuerdo a los procedimientos que correspondan, que se autorice al Sr. Alcalde la suscripción del Convenio y que se encargue las acciones de cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que mediante el Informe N°25-2019-MDS-GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo a lo establecido en el numeral 87.1 del Artículo 87° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General las relaciones entre la entidades se rigen por el criterio de colaboración sin que ello importe una renuncia a la competencia propia señalada por Ley y el numeral 88.3 señala que por los Convenios de Colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. De la revisión y lectura del Proyecto de Convenio se observa que tienen por objeto establecer mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales entre el Colegio de Arquitectos del Perú Regional Arequipa y la Municipalidad encaminados a promover el desarrollo de nuevas tecnologías de la arquitectura y del conocimiento del urbanismo, aplicables en el desarrollo de diversas regiones del territorio nacional, habiéndose pactado en debida forma el plazo, deberes de ambas partes, solución de controversias y otras. La Cláusula Décimo Quinta que corresponde a la obligación contenida en el artículo 88, numeral 88.3 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS debe adecuarse a esta norma por ser la vigente. Estando a lo expuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que el Concejo Municipal apruebe la suscripción del ya mencionado Convenio.

Que, el artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Febrero del 2019, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU-REGIONAL AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, el cual tiene como Objeto establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales encaminados a promover el desarrollo de nuevas





Municipalidad Distrital
SACHACA

200
SACHACA
BICENTENARIO
1821- 2021

tecnologías de la arquitectura y del conocimiento relacionado al urbanismo, aplicables en el desarrollo de diversas regiones del territorio nacional.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional aprobado y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del Objeto de este.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO del presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a Gerencia de Desarrollo Urbano y **PONGASE A CONOCIMIENTO** del Colegio de Arquitectos del Perú-Regional Arequipa .



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



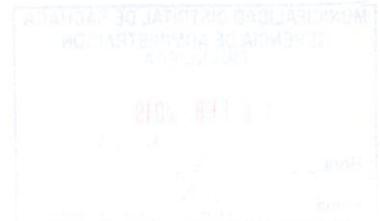
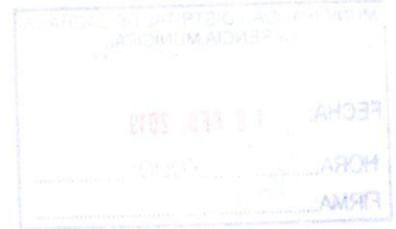
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE



Municipalidad Distrital de la Villa de Sachaca
www.munisachaca.gob.pe
Av. Fernandini S/N (Estadio Sachaca)

054- 233892 - 231235
Ofic. Pampa de Camarones: 054- 449377
Seguridad Ciudadana: 054- 752000